



Título: Falta de alumbrado público en 119 e/ 14 y Boulevard. Solicita informe

Visto: el reiterado reclamo de vecinos del paseo 119 entre Boulevard y 14, por la falta de iluminación; y

Considerando:

Que desde mediados de enero del corriente año el tramo del paseo 119 entre las avenidas 14 y Boulevard Silvio Gesell se encuentra sin iluminación pública;

Que el trayecto es muy utilizado para el ingreso y egreso al barrio Monte Rincón y alrededores;

Que vecinos que han planteado la queja ante el Municipio nos dan cuenta que la respuesta ha sido “es un problema de Cevige”;

Que por Ordenanza 3067 este Concejo Deliberante con el voto de la mayoría oficialista dio de baja el convenio de mantenimiento de alumbrado con cevige, convalidando el Decreto 2844/ 2019 referente a la caducidad del contrato de mantenimiento y conservación del alumbrado público, celebrado con fecha 01/08/04;

Que por Ordenanza 3035 se autorizó a adjudicar la licitación privada 16/20 para la contratación de la mano de obra y logística para ser afectadas a la conservación, mantenimiento, y reparación del alumbrado público del partido de Villa gesell a la firma Ferrero Construcciones SRL en cumplimiento de la Ley Orgánica de las municipalidades, por ser oferta única;

Que la Municipalidad ha hecho inversiones en equipamiento en junio de 2021, mediante la ordenanza 3114, con la compra de un Hidroelevador y una Pick Up, para ser destinada al mantenimiento del Alumbrado Público por 7.2 millones de pesos;

Que es necesario echar luz sobre la responsabilidad de los servicios, y la no concurrencia de prestaciones;

Por ello: el Bloque de Concejales de Juntos solicitan prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.juntosxgesell.ar

JUNTOS

RESOLUCIÓN

Primero: solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal de respuestas a la falta del servicio de alumbrado público en el Paseo 119, tramo entre 114 y Boulevard.

Segundo: solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Cuerpo si la prestación del servicio de mantenimiento de alumbrado se realiza con personal propio o contratado, indicando dotación de personal y equipamiento destinado a cumplir con el servicio.

Tercero: de forma.

Grinspan Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell